

COMISIÓN PARITARIA CENTRAL -LEY 10052- ACTA ACUERDO N° 1/2011

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 17:00 hs. del día 03 de enero de 2011, se reúne la Comisión Paritaria Central –Ley N° 10.052– de acuerdo a lo normado en ésta y su modificatoria Ley N° 12.750, a los fines de tratar la propuesta de prórroga del plazo establecido en el artículo 18 del Agrupamiento Asistentes Escolares aprobado por Decreto N° 516/10, elevada por la Comisión Técnica dependiente de esta Paritaria Central; participan de la misma por el Poder Ejecutivo, el Ministro de Gobierno y Reforma del Estado Dr. Antonio Bonfatti, la Ministra de Educación, Lic. Élida Elena Rasino, el Ministro de Economía, CP Ángel José Sciara y Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, CP Juan Carlos Pucciarelli; y por la representación gremial, por UPCN Seccional Santa Fe su Secretario General Sr. Alberto Maguid, el Secretario Adjunto Sr. Jorge Molina y la Secretaria de Convenio Colectivo y Legislación Sra. Mónica Payá, por ATE Consejo Directivo Provincial – Santa Fe su Secretario General Sr. Jorge Hoffmann.

Atento a razones operativas, respecto al procedimiento de ingreso al Agrupamiento Asistentes Escolares, aprobado por Decreto N° 516/10 se resuelve:

- a) Fijar como nueva fecha de las evaluaciones técnicas el 18/02/11.
- b) Prorrogar la vigencia de los Escalafones del año 2008 a partir del 01/02/11 -reiniciándose a partir del primer escalafonado- y hasta tanto entren en vigencia los nuevos escalafones conformados de acuerdo a lo pautado por el Decreto N° 516/10.
- c) Establecer que todos los agentes que adquieran el carácter de “Interinos” con anterioridad a la puesta en vigencia plena del Agrupamiento Asistentes Escolares, y los correspondientes Escalafones, titularizarán en dichos cargos de acuerdo a la normativa vigente al momento de su designación como interinos.

Asimismo, y en cuanto a aquellos reemplazantes que estuvieran cubriendo funciones vacantes, continuarán en dichos reemplazos de no mediar interrupción en esas vacancias, una vez vigentes los nuevos escalafones según Decreto N° 516/10. Producida con posterioridad la vacancia de dicho cargo, corresponderá la titularización del agente reemplazante de acuerdo a la normativa vigente que reguló la confección del escalafón que lo habilitara para dicho reemplazo. Igual criterio, se aplicará en aquellos casos en que la vacancia del cargo se produjera por el pase del titular a un cargo pasivo o equivalente.

- d) Instar a la Comisión Paritaria Jurisdiccional al tratamiento del nuevo régimen de traslado aplicable al Agrupamiento de Asistentes Escolares, en concordancia al artículo 17° del Anexo II del Decreto N° 516/10

Hasta tanto se apruebe dicho régimen de traslado se suspende la aplicación del régimen vigente, aprobado por Decreto N° 1622/05.

Siendo las 18:00 horas y sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Maguid
Payá
Rasino
Hoffmann